



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta con: **I.** El oficio IEEH/SE/DEJ/384/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de cuatro fojas, presentado por duplicado ante este Tribunal el veintitrés anterior, mediante el cual remite lo siguiente; **a)** El escrito de demanda del Recurso de Apelación presentado por el **Representante Suplente del Partido Político Acción Nacional** ante el “**Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**”, con sus respectivos anexos, constante de doce fojas; **b)** El aviso de interposición del medio de defensa, signado por el referido funcionario; **c)** La cédula de fijación en estrados del diecinueve de febrero; **d)** La cédula de retiro de veintitrés de febrero; **e)** El informe circunstanciado suscrito por el Secretario Ejecutivo del IEEH con sus respectivos anexos, constante de ciento treinta y un fojas; y **II.** El acuerdo de veintitrés de febrero, suscrito por la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual tuvo por recibida la documentación señalada en los puntos anteriores, misma que registró y turnó a esta Ponencia con el número de expediente **TEEH-RAP-PAN-008/2022**

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción II, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405, 407; del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 55, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene al **Partido Acción Nacional** por medio de su representante suplente, promoviendo Recurso de Apelación, en contra del oficio

IEEH/PRESIDENCIA/096/2022, mediante el cual se da contestación a la consulta realizada de manera verbal en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de veintisiete de enero, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Madero, número 301, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y por autorizados para tales efectos a los licenciados **Diego Olivares Ortega, Jorge Hernández Espinoza, Jeimmy Itzel Martínez García y Alexis Gómez Rueda**.

TERCERO. Se tiene al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, en su carácter de autoridad responsable **dando cumplimiento al trámite** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **rindiendo su informe circunstanciado**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Everardo Márquez, #115, Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTO. De igual forma, se hace saber a las partes que derivado de las medidas adoptadas por este Tribunal a causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (Covid 19), así como lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los “Lineamientos de la notificación electrónica”, pueden generar, en la liga citada al pie¹, una cuenta de correo electrónico institucional, con la finalidad de que puedan presentar promociones y los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se **informa** a las partes que, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, hasta antes del cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser **omisas, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos**.

SEXTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**